

## ISETI, DECLARATORIA DE POLITICA ANTICORRUPCION.

Integradores de Soluciones Empresariales en Tecnología de Información, SA de CV, en lo sucesivo **ISETI**, manifiesta las siguientes...

### CONSIDERACIONES:

1. Que existe legislación anticorrupción, tanto de gobiernos de países así como de organizaciones públicas y privadas.
2. Que la anticorrupción es una preocupación altamente importante y prioritaria de las instancias mencionadas.
3. Que la legislación anticorrupción es aplicable en prácticamente todo el mundo.
4. Que para dar cumplimiento a los requisitos, estándares y principios que la anticorrupción establece, es necesario regir la conducta de los individuos que componen o componemos a las organizaciones.
5. Que el instrumento que por antonomasia define y norma la conducta de los individuos de una organización es el Código de Ética.

### OBLIGATORIEDAD:

1. Todas las transacciones, sin excepción entre **ISETI** y cualquier otra organización, obligatoriamente deben estar libres de cualquier intento de influencia de forma ilícita sobre cualquiera de los funcionarios encargados de la toma de decisiones sobre los procesos implicados en la relación comercial entre **ISETI** y cualquier otra organización, ya sea esta pública o privada.
2. ISETI prohíbe, a sus colaboradores internos e intermediarios, insinuar, realizar, ofrecer o aceptar sobornos, enfocados a conseguir o mantener de forma inapropiada contratos, negocios o aprobaciones favorables para conseguir cualquier otra ventaja empresarial impropia, con ninguna entidad o persona.
3. ISETI se obliga a mantener instrumentos que coadyuven a la transparencia, tales como libros y registros que contengan y reflejen de manera exacta y precisa, todas y cada una de sus transacciones comerciales, las cuales a su vez estarán inscritas en un sistema de control contable interno. Los libros y registros se tendrán el nivel de detalle razonable para reflejar con exactitud las transacciones y el uso de los activos de la empresa. Cualquier transacción no registrada en dichos libros y sistemas constituye una infracción.

### IMPLICACIONES:

1. El incumplimiento a las disposiciones anticorrupción podría implicar sanciones administrativas, civiles o penales, tanto para la ISETI como para participantes involucrados. Las sanciones podrían ser económicas o penales. Las económicas según algunas legislaciones son ilimitadas y con frecuencia son excesivas, muchas veces expresadas en millones de dólares. Las sanciones penales pueden implicar varios años de prisión, además de multas personales. ISETI no pagará en nombre de nadie dichas sanciones, es decir, cada individuo será responsable de sus actos.
2. Por lo anterior, el incumplimiento de esta Política o legislación puede implicar medidas disciplinarias por parte de la ISETI, amén de las que las propias autoridades pudieran imponerle a la persona, podría implicarse el término de la relación laboral o comercial.

### CANAL DE COMUNICACIÓN:

1. Cualquier infracción a la presente Política Anticorrupción deberá ser notificada a la Dirección General de ISETI.
  - a. Cuenta de correo electrónico: [direccion@iseti.com.mx](mailto:direccion@iseti.com.mx)
  - b. El número telefónico: 52 (55) 5575-9875
2. El medio de contacto sería:
  - a. Cuenta de correo electrónico: [anticorrupcion@iseti.com.mx](mailto:anticorrupcion@iseti.com.mx)
  - b. El número telefónico: 52 (55) 5575-9875

### ENLACES:

1. Para mayor información sobre los programas gubernamentales relacionados con el tema a continuación se presentan los siguientes links:
  - a. <http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/>
  - b. <http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/index.php/internacionales/convenciones.html>